REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01109-00
DEMANDANTE: ADRIANA CASTAÑEDA
DEMANDADO: ACREEDORES

Sin mayores elucubraciones y teniendo en cuenta las manifestaciones y pruebas allegadas por el apoderado de la deudora, el Despacho dispone abstenerse de oficiar a los Juzgados 55 Civil Municipal de Bogotá y 43 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, teniendo en cuenta que, el proceso cursante en el Juzgado 55 Civil Municipal, se encuentra terminado y archivado en el Juzgado 10 Municipal de Ejecución, desde el 2018; y el proceso que cursaba en el Juzgado 43 de Pequeñas Causas, actualmente se encuentra en el Juzgado 11 Municipal de Ejecución de Sentencias – Civil.

Así las cosas, **secretaría ofíciese** al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, en los términos del inciso final del auto adiado 13 de enero de 2022.

Por último, téngase en cuenta que el liquidador designado efectúo el emplazamiento de los demás acreedores de la deudora, el cual se ajusta a derecho, así entonces, **secretaría** inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***24 de enero de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario